

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

2016

Aspectos generales

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue constituida por primera vez por el Consejo de Administración de Almirall, S.A., en sesión celebrada el 29 de mayo de 2007, siendo la actual composición de la misma la siguiente:

- D. Tom McKillop, Presidente, consejero externo independiente.
- D. Gerhard Mayr, Secretario, consejero externo independiente.
- D. Jorge Gallardo Ballart, Vocal consejero externo dominical.

Las funciones, competencias y reglas de funcionamiento de la Comisión vienen determinadas y establecidas en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, el artículo 47bis de los Estatutos Sociales así como en la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne, de ordinario trimestralmente. Asimismo, se reúne cada vez que, en su caso, la convoca su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión debe dar cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante la primera sesión del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo la Comisión debe levantar Acta de sus reuniones, de la que remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

La Comisión debe consultar al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

El Consejo de Administración delibera sobre las propuestas e informes que la Comisión le presente.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones puede recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Las funciones básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración y la Ley, son las siguientes:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos.
- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo. A estos efectos definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desarrollar eficazmente su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Informar y elevar al Consejo de Administración los nombramientos de directivos que el primer ejecutivo proponga, para que el Consejo proceda a designarlos.
- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género y cualificaciones de consejeros.
- Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y por la transparencia de las retribuciones.
- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

Sesiones del ejercicio 2016

La Comisión ha celebrado 4 reuniones durante 2016, el 18 de febrero, 5 de mayo, 21 de julio y 3 de noviembre.

En la primera de ellas se procedió a debatir y aprobar los informes de evaluación del Presidente del Consejo y del Primer Ejecutivo, de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de Política de Retribuciones para su elevación al Consejo de Administración de la compañía a los efectos correspondientes. Asimismo la Comisión trató sobre las correspondientes evaluaciones de los directivos y consejeros ejecutivos a efectos de sus respectivos planes de retribución plurianual y retribuciones variables. Además se trató acerca de la propuesta para el procedimiento de evaluación SEUS y el multiplicador a efectos de los planes plurianuales de retribución y de determinadas propuestas para la retribución variable de 2016. Asimismo se trató sobre las remuneraciones por asistencia al Strategic Review Meeting, ciertas denominaciones corporativas, una evaluación extraordinaria del Consejo y determinados aspectos relacionados con la formación de los consejeros.

En la segunda reunión (5 de mayo) se trató acerca de la propuesta de nombrar un consejero por cooptación, la remuneración de los nuevos consejeros a nombrar, sobre el nuevo sistema de remuneración variable y su implementación, los objetivos del Comité de Dirección y el Consejero Delegado, y sobre la designación de miembros en la Comisión de Dermatología.

En la reunión de 21 de julio se trató sobre el nuevo sistema de remuneración variable, la contratación de cierto personal relevante y sobre el senior management de la compañía.

Por último, en la sesión de 3 de noviembre se debatió sobre los incentivos a largo plazo y sus elementos, sobre los resultados de la evaluación del Consejo, sobre reuniones de los consejeros independientes y sobre el Strategic Review Meeting, así como la reestructuración en España y la búsqueda de un nuevo CFO para la compañía.

A los efectos oportunos se hace constar que la política de selección de consejeros de la compañía ha sido cumplida en el ejercicio, habiéndose verificado por la Comisión tal cumplimiento de un modo satisfactorio, habiéndose ya aplicado los principios de tal política en la selección de los dos consejeros cuyo nombramiento se ha producido en el ejercicio 2016.

Barcelona, a 23 de febrero de 2017.

Tom McKillop
Presidente

Gerhard Mayr
Secretario

Jorge Gallardo Ballart
Vocal